

D3B SA, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Caterpillar», modelo D3C SA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 100 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Caterpillar».
Modelo	D3C SA.
Tipo	Cadenas.
Fabricante	«Caterpillar Mitsubishi, Ltd.», Sagami-hara, Kanagawa (Japón).
Motor: Denominación	Caterpillar, modelo 3204 DT.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de octano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
93,8	2.400	2.400	210	15	711
100,2	2.400	2400	-	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 2.400 revoluciones por minuto al/motor.

Datos observados...	93,8	2.400	2.400	210	15	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	100,2	2.400	2400	-	15,5	760

II. Observaciones: El tractor carece de eje de salida de toma de fuerza. Para la realización del ensayo se ha montado una t.d.f. de dimensiones no normalizadas y sentido de giro contrario a las agujas del reloj, suministrado por el importador.

26134 RESOLUCION de 13 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la aprobación de la calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial, a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Toledo, denominadas «Agropecuaria Albarreal; Sociedad Anónima», municipio de Albarreal, propietario don Regino Díaz del Río; «Porjamice», municipio de Totán, propietario don Angel Lorenzo Lorenzo, y «La Veredilla», municipio de Ajofrin, propietario don Jesús Sánchez Bravo.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

26135 RESOLUCION de 13 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón del título de «Granja de Sanidad Comprobada», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Sanidad Comprobada» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Huesca y Zaragoza, respectivamente, denominadas «Granja B-3», municipio de Huesca, propietario «Empresa Antonio Porta Labata, Sociedad Anónima» y «Lomas Tajadas», municipio de Tauste, propietario don Félix Palacios Remondo.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

26136 RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la «Sociedad Cooperativa Valdegovia-Añana» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa «Sociedad Cooperativa Valdegovia-Añana», de Villamaderne (Alava), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma.

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 37.466.000 pesetas.

Segundo.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Ayuda para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, Ejercicio 1988», la cifra de 3.746.600 pesetas.

Tercero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola, en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía en la Norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 14 de octubre de 1988.—El Director general (P.S.R., artículo 2.º del Real Decreto 1239/1984), José Luis Ramos Prieto.

26137 RESOLUCION de 19 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Kubota», modelo M-6030 DT.

Solicitada por «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo M-6030, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Kubota», modelo M-6030 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 60 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.